

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 9845 |
| FECHA |
| 02 SEP 2019 |
| ROL S.I.I |
| 950-149/950-150 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°598/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 69948 de fecha 25/05/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACIONES (especificar) SANTA MARIA (LOCALES 138 Y 139) para el predio ubicado en calle/avenida/camino manzana EQUIP. localidad o loteo AGRO SANTA MARIA N° 2141 Lote N° S/N° sector AGRO SANTA MARIA URBANO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|--|------------|----------|-----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| AURORA MARCA RIVERA | [REDACTED] | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| - | - | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| CLAUDIA BUSTOS CARPIO | [REDACTED] | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| A LICITAR | --- | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA |
| | | | |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | |
|--|-----|---------|-------------|
| PRESUPUESTO DE LA OPRA | | \$ | 147.500 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | 1,0 | % | \$ 1.475 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | (-) | \$ |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | (-) | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | \$ | 1.475 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 5575457 | FECHA |
| CONVENIO DE PAGO | Nº | | FECHA |
| | | | 13-ago-2019 |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones, en los locales 138 y 139 de una superficie de 25,00 m2, cada uno, de la propiedad con destino de equipamiento de comercio, "Condominio Súper Agro Santa María" ubicada en Av. Santa María N° 2141, locales 138 y 139, de la Zona Industrial.

El presupuesto de las alteraciones referidos a la habilitación de dos locales comerciales, presentados se refiere a lo siguiente:

Demolición de Muros.
Aseo y Limpieza.

La alteración corresponde al retiro de tabique para habilitar un solo local.
1° nivel (50,00 m2): locales 138-139 de comercio

Finalmente, los locales 138 y 139, quedan habilitados como un solo local de 50,00 m2, de la propiedad con destino de equipamiento de comercio, "Condominio Súper Agro Santa María" ubicada en Av. Santa María N° 2141, locales 138 y 139, de la Zona Industrial, Rol Sii N° 950-149/950-150, Arica.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- Deberá regularizar esta situación de acuerdo lo establece la ley de copropiedad N° 19.537.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-94



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR